



Asamblea General Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 20 a) del programa
**Fortalecimiento de la coordinación de la
asistencia humanitaria y de socorro en casos
de desastre de las Naciones Unidas, incluida
la asistencia económica especial**

Consejo Económico y Social
Período de sesiones sustantivo de 1999
Ginebra, 5 a 30 de julio de 1999
Tema 5 del programa
**Asistencia económica especial, asistencia
humanitaria y socorro en casos de desastre**

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Adición

I. Introducción

1. En la presente adición al informe del Secretario General sobre fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas de 15 de junio de 1999 (A/54/154), se ofrece información actualizada sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas y se responde en parte a la resolución 53/87 de la Asamblea General de 7 de diciembre de 1998. El Secretario General preparará para el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, un informe amplio sobre el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines, incluidas la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas y las medidas que se deberán adoptar para mejorarlas, teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos, del Comité Permanente entre Organismos, del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas y de otros agentes competentes.

II. Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas

1. La seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas sigue siendo un asunto de primordial importancia y preocupación para el Secretario General y los jefes ejecutivos de los organismos de las Naciones Unidas, los programas y los fondos. En muchas regiones en que desarrolla actividades, el personal de las Naciones Unidas se ve expuesto diariamente a asesinatos y detenciones ilegales, así como a casos de hostigamiento y robo de vehículos. Entre el 1º de enero y el 15 de octubre de 1999, 12 funcionarios perdieron la vida al servicio de las Naciones Unidas; se desconoce la suerte de otros dos funcionarios en Timor Oriental. Los 12 funcionarios perdieron la vida en Burundi, Colombia, Timor Oriental, el Iraq, Jamaica, Kosovo, Sierra Leona, Somalia y Uzbekistán. Ocho murieron de resultas de disparos, uno fue apuñalado y otro perdió la vida debido a la explosión de una bomba. Además, 23 pasajeros y tripulantes que eran funcionarios de las Naciones Unidas o colaboraban con la Organización perdieron la vida cuando dos aviones de las Naciones Unidas se estrellaron en Angola el 26 de diciembre de 1998 y el 2 de enero de 1999. Hasta la fecha, no se han recuperado los cadáveres de los lugares de los accidentes aunque, según se deduce de los restos del avión estrellado, no hubo supervivientes. Aunque siguen sin conocerse las causas de los accidentes, las dificultades y las demoras que debió enfrentar la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) para llegar al lugar de los accidentes fueron inaceptables, en situaciones tan críticas. En particular, en el año 1998 se observó un severo agravamiento de la seguridad del personal de asistencia humanitaria. Ese mismo año, 12 funcionarios del Programa Mundial de Alimentos perdieron la vida en acto de servicio.

2. Además de esos peligros y de los sacrificios sufridos por el personal de asistencia humanitaria y de las Naciones Unidas, los funcionarios también han sido objeto de arrestos y detenciones. Después de haber permanecido cautivo de elementos armados en una de las repúblicas de la Federación de Rusia durante unos 11 meses, Vincent Cochtel, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, fue liberado y regresó a Ginebra el 12 de diciembre de 1998. El 4 de agosto de 1999, un grupo de integrantes de las operaciones de mantenimiento de la paz, observadores militares de las Naciones Unidas, personal de ayuda y periodistas fueron tomados como rehenes por antiguos rebeldes en Sierra Leona. Todos ellos fueron puestos en libertad el 10 de agosto de 1999, tras intensas presiones a nivel internacional y nacional.

3. El asesinato de funcionarios de las Naciones Unidas y de personal de asistencia humanitaria y los riesgos de secuestro y detención a que se enfrentan los funcionarios en muchos países reflejan la falta de respeto hacia las personas que desempeñan la labor neutral e imparcial de las Naciones Unidas. La anterior presunción de que el pabellón de las Naciones Unidas ofrecía protección ha perdido su validez universal. Las amenazas contra el personal de las Naciones Unidas impiden que las organizaciones humanitarias tengan libre acceso a las poblaciones vulnerables y que se ponga en marcha diversos programas de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es más probable que aumente la vulnerabilidad de estas poblaciones. Un buen ejemplo de las consecuencias de la inseguridad que pesa sobre los programas de las Naciones Unidas es el de Angola, donde la constante falta de seguridad a raíz de varios incidentes mortales de que fue víctima el personal de asistencia humanitaria, ha impedido el acceso a casi el 70% del territorio del país y, por lo tanto, a aproximadamente tres millones de habitantes, cuya situación humanitaria no puede evaluarse ni atenderse.

4. Durante la violencia generalizada que siguió a las elecciones celebradas el 30 de agosto de 1999, fue necesario el traslado de personal no imprescindible, de Timor Oriental después de que fuera rodeado el complejo de las Naciones Unidas por los grupos de milicia armada, con la consiguiente grave amenaza para la vida de los ciudadanos de Timor Oriental que trabajaban en las Naciones Unidas. Se cree que algunos de estos grupos de milicia fueron los responsables del asesinato de un funcionario de las Naciones Unidas y de la desaparición de otros dos. En la situación que se creó, las Naciones Unidas no pudieron realizar su trabajo y debieron confinarse en su edificio. Se cree que fueron las mismas milicias las que saquearon partes del complejo de las Naciones Unidas en Dili tras la salida del personal de las Naciones Unidas. La crisis en Timor Oriental reflejó la necesidad creciente de que las Naciones Unidas aumentaran la protección de sus funcionarios locales, que son vulnerables a las presiones y amenazas y, sobre todo, a los ataques de los elementos armados en sus propios países. La respuesta de las Naciones Unidas consistió en evacuar a varios funcionarios indonesios y sus familias fuera de Timor Oriental.

III. Medidas adoptadas para mejorar la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas

5. Las Naciones Unidas han adoptado diversas medidas para encarar la creciente inseguridad que se enfrentan sus funcionarios sobre el terreno, consistentes en mecanismos de capacitación, resoluciones de la Asamblea General y la entrada en vigor de instrumentos internacionales. Lamentablemente, esas medidas no han sido suficientes para ofrecer la protección esperada, debido principalmente a la falta de respeto de los elementos armados hacia el personal de las Naciones Unidas y también debido a la insuficiencia de los recursos.

6. El Fondo Fiduciario para la seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas, creado de conformidad con la decisión del Comité Administrativo de Coordinación de 26 marzo de 1998, tiene, entre otros objetivos, el de financiar la capacitación en materia de seguridad y de manejo del estrés.

7. Al 21 de septiembre de 1999, el Fondo Fiduciario había recibido contribuciones de los Gobiernos del Japón, Mónaco, Noruega y el Senegal. Esto permitió que un equipo móvil de capacitación de la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas impartiera formación en temas de seguridad a más de 1.300 funcionarios, actividad cuya necesidad fue reafirmada por la Asamblea General en su resolución 53/87. Las actividades de capacitación están destinadas específicamente a oficiales y equipos de seguridad. Se capacitará también a todos los funcionarios para que tomen conciencia de la seguridad personal. A su vez, algunas organizaciones, incluido el Programa Mundial de Alimentos, han establecido sus propios programas de capacitación, como complemento de la que brinda el Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas, según las necesidades operativas específicas de cada organización. No obstante, las contribuciones hechas hasta la fecha al Fondo Fiduciario solamente pueden cubrir las necesidades del personal en 14 lugares de destino; se necesitan otros 5 millones de dólares de los EE.UU. aproximadamente para capacitar al personal en otros 40 lugares de destino donde la seguridad es motivo de gran preocupación.

8. No se ha respetado plenamente la resolución 53/87 de la Asamblea General, en la que se exhorta a todos los gobiernos y las partes en situaciones complejas de emergencia

humanitaria a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones humanitarias y garanticen el libre acceso, en condiciones de seguridad, del personal de asistencia humanitaria. Con frecuencia, los gobiernos aún no pueden o no quieren asumir sus responsabilidades a este respecto. En cuanto a otras partes en los conflictos, ha sido tanto o más difícil obtener que aceptaran su responsabilidad hacia el personal de asistencia humanitaria.

9. La Convención de 1994 sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, que entró en vigor el 15 de enero de 1999, será un instrumento internacional importante para las Naciones Unidas y el personal asociado en los países donde se establezca una misión o presencia por mandato de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad.

IV. Recomendaciones

10. El Secretario General presentará un conjunto de recomendaciones amplio y detallado en el informe que tiene previsto someter a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (véase párr. 1 *supra*). Por lo tanto, en la presente adición se limitará a hacer dos recomendaciones importantes que tendrán consecuencias trascendentales para la protección del personal de asistencia humanitaria que lleva a cabo tareas sobre el terreno. Estas recomendaciones se refieren a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, y al Fondo Fiduciario para la seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas.

11. La Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado ampara al personal de las Naciones Unidas y al personal asociado autorizados por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad. Como observaba el Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957), estaba surgiendo un consenso de que el alcance de la Convención de 1994 debería ampliarse para que abarcara a otros cuadros de personal de las Naciones Unidas y personal asociado no previstos actualmente en la Convención, como el personal de contratación local. Los Estados deben considerar también la posibilidad de adoptar leyes nacionales a este respecto.

12. Se espera, por lo tanto, que los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, ratifiquen la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Se recomienda asimismo que la Asamblea General elabore un protocolo a la Convención que haga extensiva la protección jurídica a todo el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

13. El Fondo Fiduciario para la Seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas es un mecanismo eficaz para facilitar la capacitación del personal sobre el terreno que debe seguir siendo un instrumento prioritario de las Naciones Unidas para ayudar al personal o evitar ser víctima de la violencia. Las contribuciones al Fondo Fiduciario siguen siendo insuficientes para cubrir las necesidades básicas de capacitación del personal destacado sobre el terreno. Por lo tanto, se insta a los Estados Miembros a que respondan generosamente para reunir los 5 millones de dólares de los EE.UU. que permitirán que las Naciones Unidas continúen cumpliendo los deseos de la Asamblea General expresados en la resolución 53/87 y capaciten mejor al personal para hacer frente a las situaciones de peligro.